

***“CÓDIGO DE GOBIERNO
CORPORATIVO” BANCO DE LOS
TRABAJADORES DE SAN MIGUEL
MAYO 2025
Versión 3***

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

ÍNDICE

I. OBJETIVO1

II. ALCANCE1

III. MARCO REGULATORIO.....2

IV. DEFINICIONES.....2

V. ROLES Y RESPONSABILIDAD3

VI. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL BANCO.....3

VII. GRUPOS DE INTERÉS3

VIII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS4

IX. JUNTA DIRECTIVA7

X. ALTA GERENCIA9

XI. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DEL BANCO.10

XII. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO15

XIII METODOLIGIA Y EVALUACION DE GOBIERNO CORPORTATIVO.....18

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO21

CASOS NO PREVISTOS Y ACTUALIZACIONES21

APROBACION Y VIGENCIA21

ANEXOS22

HOJA DE REVISIONES Y/O ACTUALIZACIONES24

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

I. OBJETIVO

Mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades del Banco.

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en el Banco.

II. ALCANCE

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios del Banco.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características del Banco, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

III. MARCO REGULATORIO

- *Pacto social*
- *Estatus del banco*
- *Norma de Gobierno Corporativo NRP-002*
- *Leyes y regulaciones que rigen al banco*
- *Código de comercio*
- *Ley de bancos*
- *Lineamientos Generales de Fedecredito*

IV. DEFINICIONES

Accionistas: *Propietarios directos de las acciones del Banco.*

Junta General de Accionistas: *Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o Extraordinaria.*

Junta Directiva: *Órgano colegiado encargado de la administración del Banco.*

Alta Gerencia: *El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.*

Gerente General: *responsable del correcto funcionamiento del Banco, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.*

Comités de Apoyo: *Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo.*

Grupo de interés: *Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las normas de gobierno corporativo y que son relevantes para la buena marcha del Banco. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, la Junta General, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados, los depositantes, prestatarios, los clientes en general, las entidades supervisoras, proveedores, acreedores y la comunidad.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

V. ROLES Y RESPONSABILIDAD

Junta Directiva: velar por la administración eficiente del banco, cumpliendo con la transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento de controles a través del buen gobierno corporativo, dando seguimiento a lo establecido en el pacto social y la normativa aplicable a la entidad.

Alta Gerencia: Cumplir lo designado por Junta Directiva, presentado estrategias para el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos.

VI. NATURALEZA Y OBJETIVO DEL BANCO

El Banco es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que tiene como objetivo la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VII. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés del Banco son:

1. Accionistas o Socio
2. La Junta General de Accionista,
3. La Junta Directiva.
4. FEDECRÉDITO
5. Comité Internos
6. Los clientes en general
7. Los empleados.
8. Los proveedores de fondos
9. Los proveedores en general
10. Los entes reguladores y supervisores
11. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

Externos, Auditores Fiscales, fiscalía general de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.

12. *La comunidad en general.*

VIII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno del Banco será ejercido por la Junta General de Accionistas

A. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

B. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

C. Reuniones

La Junta General Ordinaria de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, la primera sesión se celebrará dentro de los sesenta días de cada año que sigan al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

D. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad más uno de los socios o representantes. Si la Junta General Ordinaria de Accionistas se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de socios presentes o representados.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto conocer cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de la totalidad de los socios; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, cualquiera que sea el número de socios o representantes.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

E. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista, son las siguientes:

- 1. Conocer la Memoria Anual de Labores del Banco, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o desaprobar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.*
- 2. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA del pacto social.*
- 3. Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva.*
- 4. Conocer de sus renunciaciones e inhabilidades y removerlos, en su caso.*
- 5. El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, y a sus respectivos suplentes en su caso.*
- 6. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.*
- 7. Fijar la dieta a los miembros de la Junta Directiva,*
- 8. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.*

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista, son las siguientes:

- 1. Modificación del pacto social.*
- 2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.*
- 3. Aumento o disminución del capital social mínimo.*
- 4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.*
- 5. Disolución y liquidación del Banco.*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

6. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

IX. JUNTA DIRECTIVA

A. Integración

La administración del Banco estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores suplentes electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

La designación de los cargos de los Directores será de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social del Banco (Clausula VIGÉSIMA OCTAVA del Pacto Social).

B. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General del Banco, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la asistencia de por lo menos tres Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

La Junta Directiva será presidida por el Presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio del Banco, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí, con otros Directores y Gerente General o demás empleados del mismo Banco, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa. Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen en el Pacto Social del Banco.

E. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente.

F. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- 1. Aprobar la organización interna del Banco y reglamentar su funcionamiento;*
- 2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Encargado de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;*
- 3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;*
- 4. Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;*
- 5. Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores del Banco, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;*
- 6. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente lo que exige el Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

- instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;*
- 7. Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;*
 - 8. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;*
 - 9. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen al Banco;*
 - 10. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;*
 - 11. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios del Banco;*
 - 12. Vigilar la marcha de los negocios del Banco y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;*
 - 13. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley; y*
 - 14. Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:*
 - a) Políticas de gestión de riesgos;*
 - b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;*
 - c) Política de retribución y evaluación del desempeño.*
 - d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno*
 - e) Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.*
 - f) Y cualquier otra normativa que rige el funcionamiento del banco en general.*

X. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios del Banco, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

XI. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DEL BANCO.

El Banco considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación:

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos dos Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren

Funciones del Comité

- a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación;*
- b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Secretaría de Riesgos de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento;*
- c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;*
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia;*
- e) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo;*
- f) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable;

- g) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno del Banco;*
- h) Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.*
- i) Otras que la Junta Directiva señale.*

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo trimestralmente o según se estime conveniente.

COMITÉ DE RIESGOS

Conformación:

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por dos Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gerente Financiero y por el responsable de la Unidad de Riesgos del Banco. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

- a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por el Banco, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación;*
- b) Velar por que el Banco cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos;*
- c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas;*
- d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo;*
- e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos;*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

- f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.*

Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará al menos trimestralmente. O según sea necesario.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Conformación:

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: dos Director de la Junta Directiva, el Gerente General, Gerente Financiero, el responsable de la Unidad de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento del Banco. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren

Funciones del Comité

- a) Conocer, proponer y emitir recomendaciones al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo del Banco y a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento, para que sean aprobadas por la Junta Directiva;*
- b) Analizar y pronunciarse con voto razonado sobre los informes de operaciones y transacciones inusuales o sospechosas elaboradas por el Oficial de Cumplimiento para remitirlos o no, de ser el caso, de manera inmediata, a la UIF,*
- c) Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y efectuar seguimiento de las mismas,*
- d) Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en actividades que sean requeridas, y brindar apoyo continuo al mismo, con la finalidad que todos los empleados, ejecutivos y colaboradores del Banco, den fiel cumplimiento a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento,*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

- e) *Otras que establezca la legislación vigente*
- f) *Realizar otras funciones encomendadas por la Junta Directiva en temas de prevención de Lavado de Dinero y de Activos.*

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará trimestralmente o según sea necesario.

B. COMITÉS OPERATIVOS DEL BANCO.

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, el Banco contará con los comités siguientes:

COMITÉ DE GERENCIA, cuyas principales funciones son:

- a) *Hacer recomendaciones para darle cumplimiento a los planes estratégicos y operativos emanados de Junta Directiva.*
- b) *Operativizar los planes de trabajo anuales de las Gerencias de Negocios y de Administración y Finanzas y del Departamento de Auditoria Interna.*

Este comité se reunirá por lo menos al menos una vez al mes o según sea convocado.

COMITÉS DE CRÉDITO, que tiene como parte de sus funciones:

- a) *Presentar propuestas de normas crediticias a Junta Directiva con el propósito de hacer eficiente y eficaz el otorgamiento de los créditos, cuidando el retorno de la inversión y la adecuada administración del riesgo.*
- b) *Planificar y coordinar actividades de gestión adecuada de la cartera de préstamos.*
- c) *Realizar visitas de campo a los clientes antes, durante y después del crédito, cuando se considere conveniente.*
- d) *Planificar y coordinar con la Gerencia General del Banco las actividades de gestión de recuperación de los préstamos por la vía judicial, en los que se han agotados todos los medios administrativos para su recuperación.*
- e) *Aprobar o denegar las solicitudes de crédito según los niveles de autorización establecidos en*

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

el manual de créditos.

Este comité se reunirá de acuerdo a la demanda crediticia.

COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE MORA:

- a) Aprobar cambios en las condiciones de los créditos aprobados a través de actas, cuando los clientes lo soliciten por problemas de capacidad de pagos.*
- b) Analizar y tomar acciones oportunas en aquellos préstamos que presenten mora a partir de un día de atraso, hasta agotar los medios administrativos para su recuperación y realizar acciones de carácter judicial cuando el cliente no muestre interés en pagar las obligaciones contractuales.*
- c) Aprobar operaciones de refinanciamiento de préstamos morosos de acuerdo a las políticas crediticias.*
- d) Reunirse cada quincena para analizar y evaluar la cartera en mora con el Encargado de Recuperación y los Analistas de Crédito. O según sea necesario.*
- e) Presentar a Junta Directiva a través de la Gerencia General, todos aquellos préstamos que se consideren de difícil recuperación en los cuales se han agotado todos los medios administrativos para el retorno de la inversión y llevarlos a recuperación por la vía judicial.*

Este comité se reunirá por lo menos dos veces al mes. O según sea necesario.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- a) Coordinar el trabajo de seguridad de cada área del Banco.*
- b) Realizar inspecciones de seguridad Bimensualmente.*
- c) Elaborar reportes de inspección análisis e investigación de accidentes.*
- d) Elaborar sugerencias de mejora a la administración.*
- e) Establecer control sobre las medidas de seguridad e higiene ocupacional en cada puesto de trabajo.*

Este comité se reunirá por lo menos una vez al mes. O las veces que sea necesario.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

COMITÉ DE NORMAS:

- a) *Será el responsable del monitoreo de las normativas emitidas por el supervisor que sean de aplicación para el banco.*
- b) *Informar a la Junta Directiva sobre los cambios en Normas externas e internas asumidas por el banco, su adopción, actualización y operativización a través de las áreas responsables.*
- c) *Velar por que el banco cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la aplicación de normas.*
- d) *Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de la normativa aprobada.*
- e) *Proponer a la Junta Directiva la adopción o actualización de normativa según fechas de vigencia.*
- f) *Requerir y dar seguimiento a las gestiones correctivas para normalizar incumplimientos.*
- g) *Revisar el buen desempeño del banco y proponer medidas de ajuste a través de las normativas relacionadas cuando así sea requerido, analizando el impacto en el plan de negocio y / o estratégico.*
- h) *Conocer las sanciones por incumplimiento normativo y su impacto en la rentabilidad del banco.*

XII. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en el Banco

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas, verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

todas las políticas y controles establecidos por el Banco, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

1. Auditor Interno

El Banco cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darles confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

3. Oficial de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento el Banco gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

El Banco cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados del Banco, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética del Banco. Haciendo énfasis en la transparencia, rendición de cuentas, equidad y responsabilidad.

C. Sistema de Compensación

El Banco mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

El Banco realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web del Banco o en el de FEDECRÉDITO, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

- 1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.*
- 2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.*

Adicionalmente se les entregará a los socios una copia de la memoria de labores al realizarse la Asamblea General de Socios.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

XII INFORMACION EN SITIO WEB

En el sitio web del banco existirá un apartado específico denominado "Gobierno Corporativo" en el cual debe incluir la siguiente información:

- a) Pacto social*
- b) Miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia*
- c) Memoria anual*
- d) Código de Gobierno corporativo*
- e) Código de ética de conducta*
- f) Informe anual de Gobierno Corporativo*
- g) Medios de atención y comunicación a sus accionistas*
- h) Estados financieros*
- i) Detalle de las operaciones vinculadas relevantes*
- j) Informe anual del auditor externo*
- k) Informe de gestión integral de riesgos*

XIII METODOLIGIA Y EVALUACION DE GOBIERNO CORPORTATIVO

A fin de que todas las disposiciones según la NPR-002 se cumplan, se establece la metodología de riesgo según su probabilidad e impacto a ser ejecutada por la Unidad de Riesgos, con el fin de velar por el buen funcionamiento y transparencia del buen Gobierno Corporativo.

La medición del riesgo se efectúa mediante evaluaciones cualitativas y cuantitativas, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico en los resultados.

La medición de los riesgos se hace a partir de la naturaleza de los procesos (riesgo inherente), por lo cual se establece la probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueda afectar los resultados de BANCOMI; la combinación de ambos criterios se ve reflejado en la Matriz, lo que explica que tanto está expuesto el evento de riesgo.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

Probabilidad y Criterio

Es una medida cualitativa de la ocurrencia del riesgo, la cual puede ser muy baja, baja, medio, alta o crítica. Los criterios para establecer dicha categoría y la calificación que cada una tendrá, son los siguientes:

Criterio de Ocurrencia	Nivel de Probabilidad	Calificación
Existe poca probabilidad de que el evento se presente	Muy baja	1
	Baja	2
Es probable que el evento se presente en forma esporádica	Medio	3
El evento se presenta en forma regular	Alto	4
El evento está presente	Crítico	5

Impacto

Es la magnitud de la consecuencia que puede ocasionar a BANCAMI la ocurrencia del riesgo, la cual podría ser una pérdida. Dicha magnitud estaría categorizada en cinco niveles, los cuales tendrían las calificaciones siguientes:

Nivel	Calificación
Muy Baja	1
Baja	2
Medio	3
Alto	4
Crítico	5

Matriz de Riesgo Operacional

La combinación de la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos identificados, explica que tanto está expuesto el evento de riesgos, son administrados en la Matriz de Riesgo Operacional; tal y como se muestra a continuación:

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	<i>Muy Baja (1)</i>	<i>Baja (2)</i>	<i>Medio (3)</i>	<i>Alto (4)</i>	<i>Crítico (5)</i>
<i>Crítico (5)</i>	5	10	15	20	25
<i>Alto (4)</i>	4	8	12	16	20
<i>Medio (3)</i>	3	6	9	12	15
<i>Baja (2)</i>	2	4	6	8	10
<i>Muy Baja (1)</i>	1	2	3	4	5

Umbral de Medición del Riesgo

Los umbrales de medición son los siguientes:

Riesgo	Combinación	Acción
<i>Aceptado</i>	1-4	<i>Poca probabilidad con poco impacto.</i>
	5-9	
<i>Condicionado</i>	10-12	<i>Mediana probabilidad con alto impacto. Seguimiento a los posibles eventos de riesgos.</i>
<i>No Aceptado</i>	15-25	<i>Alta probabilidad con severo impacto. Requieren de atención a efecto de minimizar su nivel de riesgos.</i>

Ante los riesgos que puedan tomar diferentes posiciones, BANCOMI podrá tomar las acciones siguientes: a) Evitar, b) Retener, c) Transferir y d) Aceptar.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

Para la cuantificación del riesgo se desarrollarán las matrices:

- Gobierno corporativo: de acuerdo a cumplimiento normativo.
- Buen Gobierno corporativo: de acuerdo a seguimiento del desarrollo de los diferentes comités del banco, actas y desarrollo de contenido.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El cumplimiento a este código deberá ser considerado dentro de las evaluaciones de auditoría interna.

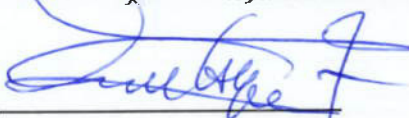
CASOS NO PREVISTOS Y ACTUALIZACIONES

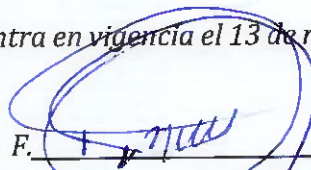
Los casos no previstos serán resueltos por Junta Directiva según su naturaleza. Este código será actualizado cada dos años o según sea requerido de haber cambios que lo requieran.

APROBACION Y VIGENCIA

El presente Código de Gobierno Corporativo del Banco entrará en vigencia a partir del 08 de diciembre de 2015.

- Modificado en Junta Directiva Sesión 26-12-2023
- Modificado en Junta Directiva Sesión 019-2025 y entra en vigencia el 13 de mayo de 2025

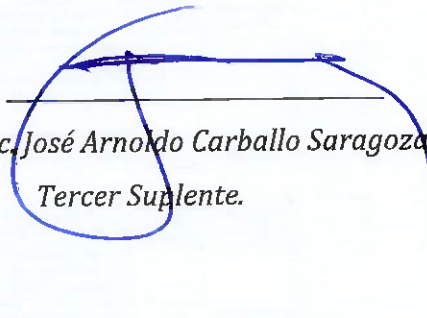
F. 
Sr. Mauricio Velásquez Ferrufino.
Director Presidente

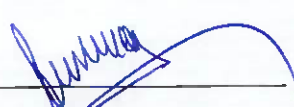
F. 
Sr. Ángel Alirio Ramírez Sánchez
Director Propietario

F. 
Lic. José Lorenzo Batres Cruz.
Director Secretario.

F. 
Lic. José Francisco Salaverria.
Primer Suplente

F. 
Sra. Ana Cristina Portillo Martínez
Segundo Suplente.

F. 
Lic. José Arnoldo Carballo Saragoza
Tercer Suplente.

F. 
Lic. Arcely Bonilla Cerritos
Gerente General.

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	---	-------------------

ANEXOS

Matriz de Riesgo Estándar - Créditos

Unidades Funcionales

N° Eventos	Proceso	Tipo de proceso	Evento-Proceso	Riesgo	Tipo de riesgo	Probabilidad		Impacto		Riesgo	Factor de riesgo
						Categoría	Valor	Categoría	Valor		
1	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	Los accionistas eligen diligentemente a los Directores que integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir la entidad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades, el pacto social, estatutos, leyes y normas a efectos de atenderlos cuando así se requiera. Art.5	No elegir al directorio idóneo y que estos no aporten a la entidad en la correcta dirección y eficiencia.	Riesgo Legal	BAJO	2	CRITICO	5	10	Proceso Interno
2	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	Sin perjuicio de la celebración de Juntas Generales, la convocatoria a la Junta General de accionistas debe incluir además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la hora en que los accionistas pueden acceder a la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda. art.6	Mal gobierno corporativo poco control,	Riesgo Legal	MODERADO	3	ALTO	4	12	Personas
3	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia.	Mal gobierno corporativo poco control	Riesgo Legal	MODERADO	3	ALTO	4	12	Personas
4	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, una adecuada segregación de funciones y políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezcan. Art.9	No tener una adecuada estructura organizativa que permita tener una adecuada segregación de funciones	Riesgo Legal	BAJO	2	ALTO	4	8	Personas
5	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	En sus relaciones con los grupos de interés, los miembros de la Junta Directiva deben velar porque la entidad actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado. Art.9	Tomar decisiones sin juicio experto e independiente por no tener firme convicción de lo que las políticas mandan y debe de hacer.	Riesgo Legal	BAJO	2	ALTO	4	8	Proceso Interno
6	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva cumple con las funciones respecto a: a) Proteger los derechos e intereses de los depositantes, asegurados y clientes en general; b) Proteger los derechos e intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo; c) Desarrollar una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general; y, d) Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la entidad y con independencia de criterio.	Incumplimiento de las obligaciones contraídas con los accionistas.	Riesgo Legal	BAJO	2	ALTO	4	8	Personas
7	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva deberá aprobar y difundir el Código de Gobierno Corporativo, el cual debe describir de manera amplia la conformación de dicha Junta y de la Junta de Vigilancia en su caso, su funcionamiento de conformidad a lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el Pacto Social o sus Estatutos. Art. 10	No poseer los lineamientos adecuados para tener un buen Gobierno Corporativo.	Riesgo Legal	MODERADO	3	ALTO	4	12	Personas
8	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	Los Directores que forman parte de la Junta Directiva cumplen con los requisitos e inhabilidades que especifica el pacto social y lo que menciona la normativa relacionada con este punto. Art.11	Incumplimiento legal	Riesgo Legal	BAJO	2	CRITICO	5	10	Proceso Interno
9	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la entidad. Art.13	No cumplir con los objetivos establecidos debido a una inadecuada supervisión y control.	Riesgo Legal	BAJO	2	CRITICO	5	10	Proceso Interno
10	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La junta Directiva dentro de sus deberes aprueba el plan estratégico de la entidad y el presupuesto anual.	No tener los objetivos que la entidad persigue para poder cumplir con la visión a largo plazo	Riesgo Legal	BAJO	2	ALTO	4	8	Proceso Interno
11	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	Aprobar como mínimo las siguientes políticas: i. Políticas de gestión de riesgos; ii. Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; y reglamento de funcionamiento de la junta directiva iii. Política de retribución y evaluación del desempeño. En caso de existir retribución variable debe considerar se otorgue con base a resultados de gestión de mediano y largo plazo; y iv. Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno. Art.13	No aprobar las políticas relacionadas con la gestión de los riesgos y el debido sistema de control interno que debe poseer la entidad para realizar una buena gestión integral de riesgos y administración en general.	Riesgo Legal	BAJO	2	ALTO	4	8	Personas
12	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva ha aprobado el manual de organización y funciones de la entidad, definiendo líneas claras de responsabilidad;	No contar con los manuales que definan cada una de las funciones del empleado y no exista un control de las tareas que este debe realizar en su buen desempeño.	Riesgo Legal	MODERADO	3	ALTO	4	12	Personas
13	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva vela por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera	No tener un sistema contable actualizado	Riesgo Legal	BAJO	2	MODERADO	3	6	Personas
14	Cumplimiento NPR-02	Documentos/ Normativa	La Junta Directiva ha adoptado y actualizado políticas sobre estándares éticos de conducta las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o de Conducta, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento	No contar con un código de ética que nos permita definir las normas de confidencialidad y comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución	Riesgo Legal	BAJO	2	MODERADO	3	6	Personas

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

Anexo 2

	Control de Actas de Comités de Bancomi											
Comites	Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6	Acta 7	Acta 8	Acta 9	Acta 10	Acta 11	Acta 12
Comité de Mora												
Comité de Oficialia												
Comité de Riesgos												
Comité de Gerencia												
Comité de Auditoria												
Junta Directiva												
Comité de Créditos												
Comité de Salud y Seguridad Ocupacional												
Comité de Crédito												

Manual de Funciones Auditoria Interna				Probabilidad		Impacto			
Según Código de Gobierno Corporativo	Si	No		Categoría	Valor	Categoría	Valor	Riesgo	Factor de Riesgo
a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación	x			BAJO	2	ALTO	4	8	Proceso Interno
b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Secretaría de Riesgos de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento	x			BAJO	2	ALTO	4	8	Proceso Interno
c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;	x			BAJO	2	ALTO	4	8	Proceso Interno
d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia;				BAJO	2	MODERADO	3	6	Proceso Interno
e) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo	x			BAJO	2	MODERADO	3	6	Proceso Interno
f) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable	x			BAJO	2	MODERADO	3	6	Proceso Interno
g) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad	x			BAJO	2	ALTO	4	8	Proceso Interno
h) Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos;				BAJO	2	MODERADO	3	6	Proceso Interno
i) Otras que la Junta Directiva señale.				BAJO	2	MODERADO	3	6	Proceso Interno

BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL	"CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL" Version 3	UNIDAD DE RIESGOS
---	--	----------------------

HOJA DE REVISIONES Y/O ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES			APROBADO POR	RESPONSABLE
	NO	SI	DETALLE DE CAMBIOS		
13/05/2025		X	- Se modifiko la formación del comité de cumplimiento - Se anexo el comité de normas - Se anexo al numero de sesiones de cada comité el término “según sea necesario “	Junta Directiva en sesión 019/2025 de fecha 12 de mayo de 2025	Unidad de Riesgos

CODIGO: 03-AC-02-15-(3)	APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTA EN SESION N°019 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 13-05-2025
-------------------------	--	---

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Infrascrito Director Secretario del Banco de los Trabajadores de San Miguel S.C. de R.L. de C.V. Certifica que:

Según el Acta y Sesión de Junta Directiva Ordinaria N° 19-2025 celebrada en el local del Banco de los Trabajadores de San Miguel Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a las trece horas del doce de mayo de dos mil veinticinco, se trató el punto identificado como:

4. Solicitudes de Gerencia General.

4.5. La Gerencia General presenta a la Junta Directiva para su aprobación, Revisión y actualización del Código de Gobierno Corporativo de Banco de los Trabajadores de San Miguel, validado por comité de normas en el cual se realizaron las modificaciones siguientes:

- ✓ Se modifico la formación de Comité de Cumplimiento
- ✓ Se anexo el Comité de Normas
- ✓ Se agrega al número de sesiones de cada comité el término "según sea necesario"

RESOLUCIÓN: Esta Junta Directiva acuerda: Aprobar modificaciones antes detalladas al Código de Gobierno Corporativo de Banco de los Trabajadores de San Miguel, elaborado por la licenciada Carolina Quintanilla, gestor de riesgos del Banco.

Y para los usos que se estimen convenientes, firmo la presente en el distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel, el trece de mayo del año dos mil veinticinco.

JOSÉ LORENZO BATRES CRUZ
Director Secretario

